



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **9117** /2014

ARICA, 17 DE JUNIO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 812, de fecha 05 de Junio del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000** al **CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA**, RUT. N° 71.842.700-2, representada por el Sr. **Carlos Gallegos Justo**, Rut. 7.581.111-K, destinada a financiar Materiales Aseo y Oficina, Medicamentos y afines, Alimentación, Insumos de Talleres, gastos de Presentación Seminario y Aniversario de Institución.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 169**, otorgada con fecha 03 de Diciembre de 1990, según Certificado N° 848, de fecha 07 de Mayo del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **CLUB DE EPILEPTICOS DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 106.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	80.000.-
Medicamentos y Afines	100.000.-
Alimentación	420.000.-
Otros (Detalle) Insumos de Talleres	100.000.-
Gastos de Presentación Seminario	170.000.-
Aniversario de Institución	130.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.031 Club de Epilépticos de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FIJ/CCG/fsh.